



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-17/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 13 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA Y APERTURA DE CUADERNOS ACCESORIOS** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE. –**

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEV-RIN-17/2024.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 13 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN EMILIANO
ZAPATA, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de
junio de dos mil veinticuatro².**

La Secretaria, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción I, 370 y 422, fracción I, del Código Electoral; 40, fracción I, 66, fracciones II, III y X, 147, fracción V, y 159, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané³, en su calidad de instructora, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno de veintiuno de junio, emitido por la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional, mediante el cual ordenó retornar el expediente al rubro indicado a la ponencia a cargo de la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, en cumplimiento al Acuerdo Plenario sobre regularización de turnos de medios de impugnación relacionados con los recursos de inconformidad derivados del Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, para los efectos legales correspondientes.
2. Oficio No. OPLEV/CD13/521/2024 y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el diecinueve de junio, signado por el Secretario del Consejo Distrital 13 del

¹ En adelante PRD.

² En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

TEV-RIN-17/2024

Organismo Público Local Electoral en Emiliano Zapata, Veracruz.

3. Oficio sin número y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veinte de junio, signado por el representante suplente del PRD ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, así como la documentación referida, y radíquese el presente **Recurso de Inconformidad**, con la clave de expediente **TEV-RIN-17/2024**, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Recurrente y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de inconformidad al PRD, por conducto de quien se ostenta como su representante suplente, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Además, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su demanda, así como, por autorizados para tales efectos, a las personas que menciona en el mismo, únicamente para los efectos referidos.

TERCERO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 13 del Organismo Público Local Electoral con sede en Emiliano Zapata, Veracruz; y como acto impugnado, los resultados del Cómputo Distrital 13 de la Diputación Local por el Principio de Mayoría Relativa en Emiliano Zapata, Veracruz, la declaración de validez de la elección, así como del otorgamiento de la Constancia de Mayoría expedida en favor de Tanya Carola Viveros Cházaro, asimismo, solicita incidente de recuento en sede jurisdiccional.



Tribunal Electoral
de Veracruz

CUARTO. Informe circunstanciado y trámite. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital Número 13 del OPLEV, con sede en Emiliano Zapata, Veracruz, así como por recibidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicitación previsto por dichos numerales, donde se hace constar que **Sí** se recibió escrito de tercero interesado.

QUINTO. Tercero interesado y domicilio procesal. Se tiene por recibido el escrito signado por Humberto Solana Domínguez, ostentándose como representante del partido político Morena, ante el Consejo Distrital 13 con sede en Emiliano Zapata, Veracruz, quien pretende comparecer con el carácter de tercero interesado, se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.

Además, con independencia del carácter que se le pudiera reconocer, se le tiene como domicilio el señalado con sede en esta ciudad capital, mismo que indica en su escrito de compareciente, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados para tales efectos a las personas que refiere.

SEXTO. Cuadernos accesorios. Dado el tamaño de la documentación remitida por el Consejo Distrital 13 del Organismo Público Local Electoral en Emiliano Zapata, Veracruz con la que se dio cuenta, se ordena a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral forme los cuadernos accesorios que sean necesarios con dicha documentación.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

TEV-RIN-17/2024

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**

LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ

MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

AZUCENA HERRERA HUERTA



SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA